

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO  
CONFAMILIAR DE NARIÑO

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN.

INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 DEL 2024

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR"

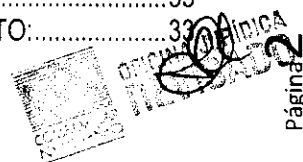
SAN JUAN DE PASTO, 09 DE ENERO DE 2024

ATENCIA JURIDICA  
REVISADO



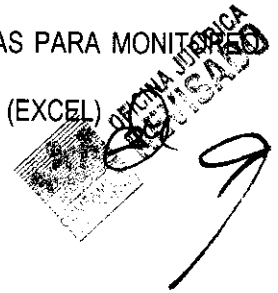
**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CAPITULO I.....</b>	<b>4</b>
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	4
1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	6
1.3. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.....	6
1.4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
1.5. TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	7
1.6. NORMAS APLICABLES.....	7
1.7. CORRESPONDENCIA.....	7
1.8. ADENDAS.....	8
1.9. CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL.....	8
1.10 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES.....	9
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>9</b>
2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	9
2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.....	9
2.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.....	19
2.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	22
2.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	22
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>23</b>
<b>3.CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>23</b>
3.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN.....	23
3.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL CONTRATO.....	25
3.2.1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA EN TIEMPO.....	25
3.3. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	25
3.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	25
3.5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA:.....	26
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>26</b>
4. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	26
4.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	26
4.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	28
4.3 CERTIFICACIÓN DE QUE LA EMPRESA ESTÁ AFILIADA A UNA A.R.L.....	28
4.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	28
4.5. FORMA DE PAGO.....	29
4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	29
4.6.1. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD – VIGILANTES Y SUPERVISORES.....	31
4.6.1.1. LOS VIGILANTES.....	31
4.6.1.2. EL SUPERVISOR O LOS SUPERVISORES.....	32
4.7. INDEMNIDAD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO.....	32
4.8. CESIONES Y SUBCONTRATOS.....	33
4.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	33
4.10. DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:.....	33



### ANEXOS DEL PROCESO

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2	RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
ANEXO No. 3	CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
ANEXO No. 4	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. TABLA PARA EL CÁLCULO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (EXCEL)
ANEXO No. 5	SANCIONES IMPUESTAS, MULTAS Y EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.
ANEXO No. 6	CERTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN DE RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES.
ANEXO No. 7	LISTADO DE ARMAMENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y VEHÍCULOS.
ANEXO No. 8	PUNTOS O SEDES CON SISTEMA DE ALARMAS PARA MONITORIO VIGENCIA 2024 (EXCEL)
ANEXO No. 9	SISTEMAS DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO (EXCEL)



## INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 DE 2024

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR"

### CAPITULO I

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, está interesada en que participen empresas de vigilancia legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de los bienes muebles e inmuebles en las sedes de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, según el alcance descrito en los presentes Términos de Contratación.

Para cumplir con los estándares de cobertura, liderazgo, resolutivez y oportunidad en los servicios que ofrece COMFAMILIAR DE NARIÑO a nivel regional y con el fin de consolidar nuestro compromiso social y empresarial con excelencia, debe garantizar la integridad de los mismos, para lo cual, entre otros aspectos, tiene la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan la salvaguardia y conservación de sus bienes entregados para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer el control de ingreso y salida de bienes muebles, estructura física, documentación que la entidad maneja en cumplimiento de su objeto social, protección a los afiliados, visitantes y al personal que labora en la misma.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y dado a que COMFAMILIAR DE NARIÑO dentro de la estructura funcional no contemplan cargos con perfil y funciones de vigilancia y seguridad, considerando adicionalmente, que el servicio de vigilancia está regulado por la Ley y para su prestación se requiere una empresa que se encuentre habilitada para tal fin por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y teniendo en cuenta la condición que tienen cada una de las sedes donde funciona la entidad, la cual no posee la seguridad necesaria que garantice la adecuada protección de los bienes, se hace indispensable la contratación de la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.

De conformidad a lo anterior, El MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE COMFAMILIAR DE NARIÑO, en los artículos 6 y 7 numeral 1.2. establece la procedencia de la INVITACIÓN PÚBLICA, en atención a la cuantía; adicional a lo anterior, el AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN, quien asumió las funciones del Consejo Directivo, de acuerdo con la Resolución de Intervención Administrativa Total impuesta por la SSF, expidió la Resolución No. 0042 del 13 de diciembre de 2023, por medio de la cual autorizo a la Dirección Administrativa adelantar el proceso de selección y celebrar el contrato de vigilancia objeto de los presentes términos, posteriormente y en virtud de la suspensión de la invitación pública No. 01 de 2023, expidió la Resolución No. 0050 del 22 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó prorrogar el contrato de vigilancia existente por un mes; en tal virtud, el proceso de selección de contratista y contrato a suscribir será por el término máximo de veintitrés meses.

REVISADO  
COMFAMILIAR DE NARIÑO

En este orden, el objeto del presente proceso consiste en contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio de vigilancia, para sus sedes incluidos sus bienes muebles e inmuebles como para los funcionarios de la entidad.

Bajo los anteriores parámetros, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, está interesada en recibir propuestas de personas jurídicas habilitadas<sup>1</sup> por la Supervigilancia, para cotizar públicamente la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR

Las propuestas deberán ajustarse con el alcance descrito en los presentes términos de contratación, donde se describen los requerimientos esenciales que deben reunir los proponentes para la evaluación de la mejor propuesta.

INFORMACIÓN	DETALLE
Quiénes pueden participar	Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
Condiciones para participar:	El Proponente que desee participar no podrá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de que trata el Manual de contratación de La Caja de Compensación y demás normas pertinentes.  Los proponentes deberán comprobar su capacidad para celebrar el contrato por tanto deberán presentar el certificado de existencia y representación legal.
Objeto de la invitación.	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR.
Plazo de ejecución	El plazo estimado para la prestación del servicio será de VEINTITRES (23) MESES contados a partir de la suscripción del acta

<sup>1</sup> De conformidad con la Circular Externa No. 20231300000645 de 2023:

“La licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no se puede transmitir, extender o traspasar a ninguna estructura plural como lo son los Consorcios o las Uniones Temporales”

“Por falta de capacidad legal se encuentra prohibido contratar personal operativo, suscribir contratos **distintos a los estatales**, adquirir bienes armados, materiales tecnológicos o animales en nombre del consorcio o unión temporal” Negrillas fuera del texto original.

Por lo anterior, como quiera que los proponentes plurales se aceptan únicamente por vía de excepción para la contratación estatal y como quiera que el contrato a suscribir no es un contrato estatal, se acata lo dispuesto por la Supervigilancia y se establece que únicamente pueden presentarse personas jurídicas habilitadas para prestar el servicio de vigilancia.

OFICINA DE REVISIÓN

	de inicio y una vez aprobadas las pólizas contractuales por parte de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO.
Discriminación AYS	<p>El proponente deberá calcular el AYS (ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN), que contenga, todos los costos de administración en los que incurre para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, que prevalecerá, para todo efecto, en caso de presentarse diferentes valores consignados en los distintos documentos de la propuesta.</p> <p>El VALOR DE AYS podrá ser máximo el 10%. El proponente deberá presentar con su oferta el desglose de Administración. El valor absoluto que se indique en la propuesta por concepto de AYS es fijo e inmodificable.</p>
Forma de pago.	<p>La forma de pago del contrato será mensual, presentando la factura con los informes de ejecución y con la autorización del Supervisor del contrato designado por COMFAMILIAR DE NARIÑO, además de los requisitos adicionales establecidos por la Corporación.</p> <p>Para efectos del pago, además de la cuenta de cobro y/o factura se verificará la existencia de los informes o entregables por parte del CONTRATISTA de acuerdo con los alcances contractuales y del certificado y/o informe de supervisión suscrito por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, en este se deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones contraídas; y del cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.</p>

## 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato resultante del proceso de la INVITACIÓN PÚBLICA N.º 001 DE 2024, cuenta con presupuesto para el año 2024, así mismo, el Supervisor del Contrato y el Subdirector Administrativo realizarán la solicitud de provisión presupuestal para la vigencia 2025 una vez se apertura el presupuesto de dicho año, tramitarán el correspondiente certificado.

## 1.3. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales (impuestos, tasas, timbres, retención en la fuente, etc.) y parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACION, ICBF, FIC, etc.), y demás obligaciones legales que se deban asumir en virtud de la actividad ofertada, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Se entenderá que en la propuesta se incluyen todos y cada uno de los impuestos establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato, los cuales deben ser asumidos por el oferente. Los impuestos y contribuciones a que haya lugar se descontarán y se cancelarán por la entidad con base en las normas existentes. Lo anterior sin perjuicio de que resulten valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la del contrato. COMFAMILIAR DE NARIÑO, aplicará todos los impuestos que se determinen en materia tributaria para este tipo de contratos y el contratista deberá cumplir con sus obligaciones impositivas.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### 1.4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de veintitrés (23) meses contados a partir de las 0:00 horas del 01 de febrero de dos mil veinticuatro (2024) con la firma del acta de inicio hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y su vigencia será desde la firma del contrato hasta su liquidación.

Los servicios se utilizarán en la medida de los requerimientos de COMFAMILIAR NARIÑO, los cuales se solicitarán de acuerdo a las necesidades y así se cancelarán.

#### 1.5. TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El trámite y evaluación de las propuestas se realizará acorde a los términos de contratación referidos en este documento, sin que el mismo legalmente constituya oferta comercial vinculante para COMFAMILIAR DE NARIÑO, condición que se hace conocer a quienes presenten sus propuestas y que éstos aceptan expresamente. Se advierte que ningún acto previo, incluyendo el acta por medio de la cual se adjudica el contrato o comunicación le generan obligaciones a COMFAMILIAR DE NARIÑO, pues éstas únicamente a partir del momento en que se suscriba el contrato de servicios entre las partes y se aprueben las pólizas exigidas.

#### 1.6. NORMAS APLICABLES

El presente proceso de Contratación se regirá por las normas de Derecho Civil y Comercial y por el Manual de Compras y Contratación de COMFAMILIAR DE NARIÑO, expedido por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N°. 014 de 23 de abril de 2009, modificado por los Acuerdos N°. 024 de Julio 30 de 2009, 115 de 12 de mayo de 2011, 118 del 30 de mayo de 2011 y 185 del 21 de marzo de 2012, y mediante actas N° 644 del 27 de junio de 2017 y N° 706 del 11 de junio de 2020.

En lo no previsto en el mencionado Acuerdo se dará aplicación a lo establecido en las normas del Código Civil y Código de Comercio.

Téngase en cuenta que los presentes términos conllevan un análisis de cumplimiento de los requisitos de carácter administrativo, financiero, contable y jurídico solicitados a las empresas de seguridad y vigilancia privada.

#### 1.7. CORRESPONDENCIA

La correspondencia de los proponentes relacionada con este proceso de selección deberá enviarse al correo electrónico [vigilancia2024@comfamiliarnariño.com](mailto:vigilancia2024@comfamiliarnariño.com), en carta dirigida al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

Las aclaraciones y observaciones al contenido de la presente invitación pública podrán formularse dentro del plazo establecido en el cronograma señalado. Las aclaraciones, adendas, requerimientos y circulares complementarias que se produzcan durante el proceso precontractual, se considerarán parte integrante de esta invitación y se darán a conocer a los proponentes a través de la página web institucional [www.comfamiliarnariño.com](http://www.comfamiliarnariño.com)



### 1.8. ADENDAS.

Las aclaraciones, adendas, requerimientos y circulares complementarias que se produzcan durante el proceso precontractual, se considerarán parte integrante de esta invitación y se darán a conocer a los proponentes a través de la página web institucional [www.comfamiliarnariño.com](http://www.comfamiliarnariño.com)

### 1.9. CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA
FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA EN PÁGINA WEB	9 de enero de 2024 a través de la página web
OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN	Desde el 10 hasta el 13 de enero de 2024 a las 5:00 p.m. las cuales se deberán remitir al correo electrónico: <a href="mailto:vigilancia2024@comfamiliarnariño.com">vigilancia2024@comfamiliarnariño.com</a> Los proveedores que deseen actualizar sus datos, deberán tramitarlo al correo electrónico: <a href="mailto:vigilancia2024@comfamiliarnariño.com">vigilancia2024@comfamiliarnariño.com</a> , con los formatos adjuntos.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES ACLARACIONES.	16 de enero de 2024 al correo electrónico de cada uno de los proponentes que presenten observación, en caso de que de la observación surja una adenda, esta se publicará en la página web de la Corporación.
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 17 de enero de 2024, hasta las 4:00 p.m., en la Oficina de Dirección Administrativa de Comfamiliar Nariño en la siguiente dirección: Calle 16B N.º 30 - 53 Sede Administrativa, sector Parque Infantil en la ciudad de Pasto - Nariño. Las propuestas deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en la Forma de Presentación de la propuesta descrita en estos términos de referencia.
TERMINO PARA SUBSANAR	Hasta el 19 de enero de 2024 a las 5:00 p.m.
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	22 de enero de 2024
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	22 de enero de 2024. Página web.
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	23 de enero de 2024, al correo electrónico: <a href="mailto:vigilancia2024@comfamiliarnariño.com">vigilancia2024@comfamiliarnariño.com</a>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN E INFORME DEFINITIVO	24 de enero de 2024. Página Web.



ACTIVIDAD	FECHA
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	24 de enero de 2024. Se notificará a través del correo electrónico al proponente favorecido.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Desde el 24 de enero de 2024 (A discreción de Comfamiliar de Nariño).

### 1.10 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos del proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación de la propuesta, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del proponente en primera instancia o del posterior contratista una vez adjudicado el contrato.

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación expresa por parte del PROPONENTE, que conoce y acata las normas que rigen la contratación de COMFAMILIAR DE NARIÑO, que ha examinado completamente los requisitos para la contratación, y que acepta que los documentos son adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que, por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, precisa y coherente.

## CAPITULO II

### 2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se entregarán en medio físico en la Oficina de la Dirección Administrativa de Comfamiliar de Nariño de la Sede Administrativa ubicada en la calle 16 b # 30 -53 Parque Infantil, y la propuesta contendrá:

- 1.- La propuesta administrativa.
- 2.- Documentos financieros.
- 3.- La propuesta económica.

En acatamiento de la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y su Decreto 2744 de 1989, todos los documentos de la propuesta y la correspondencia que se intercambie entre los PROPONENTES y COMFAMILIAR DE NARIÑO, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, que hagan parte de la propuesta, deberán venir acompañados de traducción simple.

#### 2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Los PROPONENTES no deberán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y/o la Ley; en todo caso la sola presentación de la propuesta, hará presumir dicha circunstancia, así como la firma en la carta de presentación de la propuesta.

El PROPONENTE deberá presentar la totalidad de los documentos requeridos, no obstante, COMFAMILIAR DE NARIÑO, se reserva la facultad de solicitar a través de correo electrónico (manifestado en la carta de

9  
CASA DE JUSTICIA  
PASADO

presentación de la oferta) las aclaraciones de los documentos, que no impliquen mejoramiento de la propuesta; así como del requerimiento de documentos subsanables, los mismos que deberán ser atendidos por los proponentes en el término perentorio de un (1) día hábil. Si el proponente no atiende el requerimiento de COMFAMILIAR DE NARIÑO la propuesta será RECHAZADA, este tipo de solicitudes la Caja las podrá realizar en forma unilateral y en cualquier tiempo.

Entiéndase como REQUISITOS SUBSANABLES que no afectan la asignación de puntaje: Los que se pueda complementar, adicionar o aportar dentro del plazo señalado por COMFAMILIAR DE NARIÑO, durante el proceso de evaluación, siempre y cuando la fecha de expedición sea anterior a la fecha de cierre de la invitación.

REQUISITOS INSUBSANABLES que afectan la asignación de puntaje: Son los que no se pueden complementar, adicionar o aportar después de la presentación de la oferta, y su ausencia generará el RECHAZO de la propuesta.

#### 2.1.1. ADMINISTRATIVOS:

Para facilitar la correcta presentación de la propuesta por parte del oferente, el estudio y evaluación por parte de COMFAMILIAR DE NARIÑO, el proponente deberá presentar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1.- ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

2.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO N° 1) REQUISITO INSUBSANABLE

Firmada por el Representante Legal, o por quien esté facultado para la presentación de la propuesta a través de firma digital o electrónica; o firmado en original y escaneado, o firma en medio magnético en el documento requerido, indicando nombre y número de documento de identidad, donde señala que conoce y acepta los términos y condiciones de la presente invitación, así como las adendas que se produzcan a lo largo del proceso pre-contractual y que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el decreto 2463 de 1981 y la ley 789 de 2002 para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato. La carta igualmente debe contener el nombre o razón social de la empresa, dirección, números telefónicos, fax y dirección de correo electrónico, donde además se autorice a COMFAMILIAR DE NARIÑO para consultar base de datos, centrales de riesgos y en general la verificación de información con terceros.

El proponente deberá diligenciar el modelo de carta de presentación de propuesta (ANEXO N° 1) que se adjunta, so pena de RECHAZO de la propuesta.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la firma de los demás documentos y su autenticidad, excepto para los documentos cuya suscripción se requiera en forma expresa en los presentes términos.

La no presentación del ANEXO N° 1 y/o la omisión de la firma generan el rechazo de la propuesta.

3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.  
REQUISITO INSUBSANABLE

Las empresas interesadas deberán estar legalmente constituidas como personas jurídicas, registradas en Cámara de Comercio de su domicilio principal y deberán presentar Certificado ORIGINAL de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al

vencimiento del plazo de la presentación de la propuesta, en el cual conste las facultades otorgadas al Representante Legal para contraer obligaciones y suscribir contratos, deberán tener como objeto social la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

En caso de que el proponente sea una sociedad y su Representante Legal tenga alguna limitación por el monto máximo autorizado o cualquier otra restricción para contratar, deberá anexar la autorización del órgano competente conforme al estatuto (acta de la Junta de Socios).

De igual manera deberá acreditar haber sido constituida por lo menos con CINCO (5) años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y acreditar que su duración, no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más a partir del cierre de este proceso.

En esta convocatoria no se aceptan como proponentes a ninguna de las siguientes formas de organización: Uniones Temporales o consorcios, Cooperativas de Trabajo Asociado, Fundaciones, entidades agrupadoras, ni mutuales<sup>2</sup>.

Se advierte que la no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones solicitadas generará RECHAZO de la propuesta. Así mismo, generará RECHAZO de la propuesta la omisión de la autorización en los casos que ésta se requiera.

#### 4.- RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. REQUISITO INSUBSANABLE

Presentar RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la presentación de la propuesta, para operar en el territorio nacional.

Para la prestación del servicio en la ciudad de Pasto, se acata lo dispuesto en la Circular No. 20231300001045 de 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que reza:

*“Conforme a lo anterior, procede esta Superintendencia a establecer los siguientes lineamientos a tener en cuenta al momento de establecer la necesidad de apertura de una agencia y/o sucursal,*

*1. La apertura de agencias o sucursales por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que presten sus servicios con cualquier medio, y en especial medio armado, humano, animal y tecnológico, deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 2.6.1.1.3.1.4. del Decreto 1070*

<sup>2</sup> De conformidad con la Circular Externa No. 20231300000645 de 2023:

“La licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no se puede transmitir, extender o traspasar a ninguna estructura plural como lo son los Consorcios o las Uniones Temporales”

“Por falta de capacidad legal se encuentra prohibido contratar personal operativo, suscribir contratos **distintos a los estatales**, adquirir bienes armados, materiales tecnológicos o animales en nombre del consorcio o unión temporal” Negrillas fuera del texto original.

Por lo anterior, como quiera que los proponentes plurales se aceptan únicamente por vía de excepción para la contratación estatal y como quiera que el contrato a suscribir no es un contrato estatal, se acata lo dispuesto por la Supervigilancia y se establece que únicamente pueden presentarse personas jurídicas habilitadas para prestar el servicio de vigilancia.

BOGOTÁ, COLOMBIA  
11 de mayo de 2023  
UNIDAD JURÍDICA  
AUTORIZADO

de 2015, esto es, obedecerá netamente a las condiciones de complejidad administrativa, financiera y/u operativa, que sean establecidas por parte del servicio.

2. La responsabilidad y las consecuencias por la apertura u omisión de apertura de agencia o sucursal, recaerá exclusivamente en el servicio vigilado, quien será el encargado de determinar la complejidad en los aspectos señalados en el numeral anterior.

3. Por la especial naturaleza del servicio, las circunstancias de complejidad, dependerán no de quien contrate la prestación del servicio, sino del prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada, pudiendo acudir al servicio de consultoría, asesoría e investigación en seguridad privada"

Por consiguiente, los proponentes deberán garantizar la prestación del servicio en las Sedes de Comfamiliar de Nariño, en la ciudad de Ipiales y Tumaco, o en las que se requiera, para lo cual, en caso de no contar con agencia y/o sucursal en el Departamento de Nariño y/o la ciudad de Pasto, deberá acreditar que previo a la presentación de la propuesta, presentó la correspondiente solicitud de apertura de agencia y/o sucursal que permita garantizar la prestación del servicio de vigilancia en los Municipios anteriormente mencionados.

Es obligación del proponente en el evento de resultar seleccionado mantener vigente la licencia de funcionamiento durante el término de ejecución del contrato, teniendo en cuenta esto, el proponente deberá anexar a la propuesta un documento firmado por el Representante Legal donde manifieste su compromiso y garantice que con sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento, presentará ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los documentos para la renovación de la misma, en todo caso la licencia debe hallarse vigente al cierre de la presente convocatoria para efectos de que la oferta sea habilitada.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

#### 5.- AUTORIZACION PARA USO DE UNIFORMES. REQUISITO INSUBSANABLE.

El proponente deberá presentar copia de la resolución VIGENTE expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada (está deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato).

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución N° 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

#### 6.- LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS. REQUISITO INSUBSANABLE.

El proponente deberá presentar licencia VIGENTE de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la frecuencia radio eléctrica que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato, debe adjuntar licencia de comunicaciones con cobertura nacional y/o medios de comunicación alternos como Avantel y/o celular a utilizarse para el desarrollo del objeto de la presente invitación.

Nota: Si el proponente cuenta con las anteriores autorizaciones expresas dentro de su licencia de comunicaciones o dentro de la renovación de la misma, no deberá aportarla de manera independiente.

El proponente que resulte adjudicatario, deberá mantener vigente la licencia y autorizaciones durante el término de ejecución del contrato.

La no presentación de los documentos requeridos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

#### 7.- LISTADO DE ARMAMENTO Y AUTOMOTORES DISPONIBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO 7)

##### REQUISITO INSUBSANABLE

El proponente deberá adjuntar a la propuesta un listado de armamento y automotores, que tiene disponible.

En el caso del armamento, el listado deberá ser certificado por el proponente y deberá indicarse el tipo de arma, marca, calibre, número de serial, número y tipo de salvoconducto, y fecha de vencimiento del mismo para cada arma. De igual forma debe allegarse con la propuesta, la fotocopia legible de cada salvoconducto, y para el caso de los automotores se debe indicar el tipo de vehículo, marca y modelo, además deberá adjuntar las copias de la tarjeta de propiedad de cada uno, donde conste que estos son de propiedad del proponente, para el efecto se debe diligenciar el ANEXO 7.

Además, se debe aportar el listado de armamento expedido por INDUMIL vigente con una fecha de expedición no mayor a (60) días.

La no presentación de los documentos requeridos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

#### 8.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. REQUISITO INSUBSANABLE.

Los proponentes interesados que participen en el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Para tal efecto aportará el Certificado VIGENTE Y EN FIRME de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por dicha entidad con un tiempo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación.

El proponente deberá acreditar la inscripción y clasificación de conformidad con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. (UNSPCSv 14\_0801) del 03/25/2013, CÓDIGO 92121500 Servicios de Guardias, 92121700 Servicios de Sistemas de Seguridad.

La no presentación del documento requerido o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

#### 09.- CERTIFICADO DE NO ESTAR SANCIONADO. REQUISITO INSUBSANABLE.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste no haber sido sancionado, para lo cual deberá anexar la certificación vigente expedida en m

lapso no superior a noventa (90) días a la fecha de cierre de la presente invitación, la certificación que exceda dicho termino se entenderá como no vigente.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán RECHAZO de la propuesta.

#### 10. - PROCESOS JUDICIALES REQUISITO INSUBSANABLE

El proponente no debe tener procesos judiciales en curso, en contra o del que se haga parte la Caja de Compensación Familiar de Nariño, para lo cual deberá anexar mediante un oficio dirigido a la Caja de Compensación Familiar de Nariño, la manifestación expresa de dicho evento, de lo cual COMFAMILIAR DE NARIÑO podrá verificar ante la institución competente.

#### 11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE CAJA ORIGINAL. REQUISITO INSUBSANABLE.

El Proponente deberá adjuntar a su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta que cumpla las siguientes condiciones:

Valor asegurable:	Mínimo por el 10% del valor de la propuesta
Tipo de póliza:	A favor de Particulares
Beneficiario:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO.
Amparo o Seguro:	Seriedad de la Oferta
Vigencia:	Mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas. En caso de prorrogarse el término de entrega de propuestas, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la vigencia de la misma por el término adicional que señale COMFAMILIAR DE NARIÑO.
Anexos de la póliza:	A favor de Particulares

La póliza de seguros deberá acompañarse del recibo de pago de la prima, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, no se aceptan certificaciones o constancias de pago.

La no presentación de la póliza y/o del recibo de pago de la prima en los términos y condiciones exigidas genera RECHAZO de la propuesta.

La omisión de la firma del tomador de la póliza se podrá subsanar con la verificación posterior de está.

#### 12.- EXPERIENCIA (ANEXO 2) REQUISITO INSUBSANABLE.

Se entenderá como EXPERIENCIA ESPECÍFICA para los oferentes que acrediten por lo menos tres (3) contratos similares celebrados y ejecutados por un monto cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de la propuesta. No se aceptan contratos en ejecución.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, y en ellas se verificará el nombre de la entidad contratante, numero del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto contractual, plazo de

ejecución, valor del contrato y calificación sobre el cumplimiento del servicio como excelente o bueno, suscrito por el funcionario competente de la empresa contratante, y además deberá diligenciarse el ANEXO N.º 2.

**13.- PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ANEXO 3).  
REQUISITO SUBSANABLE**

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de ley, en el que conste que la empresa ha efectuado los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, y Pago de Parafiscales mencionados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y deberán presentar constancia expedida por las respectivas entidades recaudadoras durante los últimos seis (6) meses - junio a diciembre de 2023, los cuales debieron ser cancelados con anterioridad a la presentación de la oferta, o en su defecto copia de la planilla única del mismo periodo. De todas maneras, la forma de probar el pago de aportes debe sujetarse a la ley. (Anexo 3).

**14.- REGISTRO DE AFILIACIÓN Y APORTES PARAFISCALES  
REQUISITO SUBSANABLE**

El proponente deberá estar afiliado al SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR a través de una CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR y estar al día en el pago de aportes hasta el mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**15.- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.  
REQUISITO SUBSANABLE**

**16.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.  
REQUISITO SUBSANABLE**

El proponente deberá anexar copia del registro único tributario vigente.

**17.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.  
REQUISITO INSUBSANABLE.**

Los proponentes deben presentar fotocopia de la certificación vigente de aseguramiento de la calidad, alcances y sus procesos de acuerdo con los requerimientos y requisitos de las sgtes Normas:

- Acreditar certificación ISO 9001:2015
- Acreditar certificación ISO 45001:2018
- Acreditar certificación I ISO 18788:2018 del Consejo Colombiano de Seguridad
- Certificado de No Discriminación del Ministerio del Interior
- Acreditar certificación Registro único de contratistas del Consejo Colombiano de Seguridad.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

**18.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
REQUISITO INSUBSANABLE**

Los proponentes deben acreditar que cuentan con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado por la ARL con una calificación superior al 90% de implementación.

**19.- SANCIONES IMPUESTAS, MULTAS Y EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.**

### REQUISITO INSUBSANABLE

Cuando el proponente haya sido objeto de sanciones contractuales o se haya hecho efectivo cualquiera de los amparos de las garantías por parte de entidades estatales o privadas dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, el Representante Legal deberá diligenciar la información requerida en el ANEXO 5, caso contrario deberá certificar bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto de ningún tipo de sanciones. COMFAMILIAR DE NARIÑO se reserva el derecho de verificación de la información reportada.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

### 20.- VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO. REQUISITO SUBSANABLE

El proponente deberá anexar a la propuesta el listado del personal operativo con el cual cuenta dentro de su planta de personal reportado y aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el aplicativo "APO" acreditación de personal ADMINISTRATIVO, establecido para tal fin y de obligatorio cumplimiento por este ente regulador, mediante el cual se pueda validar que los proponentes cuentan con el personal suficiente para la ejecución del contrato.

### PERFIL GERENTE

- Título Universitario en áreas de la administración
- Diplomado en seguridad
- Maestría en Seguridad y Defensa
- Curso de auditor interno BASC
- Oficial Superior de las fuerzas militares, ya sea de la Reserva Activa o de los Profesionales Oficiales de la Reserva.
- Diplomado de Alta Gerencia.
- Estar Acreditado como Consultor en Seguridad. Para esto debe anexar Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Estar acreditado como Asesor en Seguridad Para esto debe anexar Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Experiencia como Gerente y vinculación mínima de quince (15) años con el proponente, lo cual se acreditará con certificado laboral y copia de los aportes al sistema de seguridad social.
- Auditor Interno en NTC ISO 18788:2018 en SISTEMAS DE GESTION PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA.
- Evaluador de competencias laborales

### PERFIL PROFESIONAL DIRECTOR/COORDINADOR EN SSTA

- Profesional e Ingeniería industrial con 5 años de experiencia
- Especialista en Gerencia Control De Riesgos Profesionales con 3 años de experiencia
- Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definido por el Ministerio del Trabajo.
- Licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

COMUNICA  
REVISADO



- Experiencia mínima de tres (3) años, como coordinador de Seguridad y salud en el trabajo contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Vinculación con la oferente mínima de cuatro (4) años continuos, la cual se verificará con copia de la afiliación a seguridad social y planilla de pago.
- AUDITOR INTERNO BASC V6:2022
- ACREDITACION ICONTEC NTC ISO 45001:2015
- Diplomado en Sistemas Integrados De Gestión HSEQ NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC OHSAS 18001:2007
- Formación como auditor interno en Sistemas Integrados De Gestión HSEQ NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC OHSAS 18001:2007
- Certificación de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Alturas, Nivel Coordinador.
- Auditor Interno en NTC ISO 18788:2018 en SISTEMAS DE GESTION PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA.
- Credencial de Asesor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, experiencia como asesor de 2 años
- Estar Acreditado como Consultor en Seguridad. Para esto debe anexar Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

## PERFIL DIRECTOR DE OPERACIONES

- Ser Oficial retirado de las fuerzas militares o policía nacional mínimo grado de capitán (debe adjuntar documento que lo acredite).
- Ser Profesional en áreas generales, económicas y/o jurídicas.
- Tarjeta profesional
- Deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años en cargos de dirección de operaciones, jefe de operaciones y/o coordinador con empresas de Vigilancia de los cuales 5 años debe haber estado vinculado con el proponente debidamente registrado ante la Superintendencia de Vigilancia, condición que deber acreditar mediante una certificación expedida por este, copia de la afiliación y planillas de seguridad social.
- Adicional al mínimo requerido debe contar con experiencia mínima de Cuatro (4) años como Consultor en seguridad privada, para lo cual deberá allegar copia de la resolución de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde lo acredita con dicha especialidad.
- Título de administrador policial, acreditada por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado.
- Experiencia de al menos Dos (2) años como Asesor en seguridad privada, para lo cual deberá allegar copia de la resolución de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde lo acredita con dicha especialidad.
- Experiencia de al menos Dos (2) años como Investigador en seguridad privada, para lo cual deberá allegar copia de la resolución de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde lo acredita con dicha especialidad.
- Contar con mínimo un Diplomado en Seguridad.
- Título de especialización en seguridad de Entidades Oficiales con una intensidad de mínimo 60 horas expedido por una Escuela de Capacitación y Entrenamiento En Vigilancia Y Seguridad Privada, avalada mediante resolución por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual debe aportar resolución de la escuela y certificado del convenio con el proponente

- Acreditación como evaluador de competencias laborales del SENA.
- Auditor Interno en NTC ISO 18788:2018 en SISTEMAS DE GESTION PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA.
- Encontrarse acreditado como Supervisor en el Aplicativo de Personal Operativo de la pagina de la Superintendencia de Vigilancia. (para lo cual debe presentar pantallazo de APO y diploma que lo acredite como supervisor expedido por una escuela con licencia otorgada por la superintendencia de Vigilancia.

## PERFIL DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD

- Oficial retirado de las fuerzas militares o policía nacional mínimo grado de subteniente (debe adjuntar documento que lo acredite).
- Tener el título de administrador policial, acreditada por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado.
- Experiencia mínima de al menos Cuatro (4) años como Consultor en seguridad privada, para lo cual deberá allegar copia de la resolución de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde lo acredita con dicha especialidad.
- Acreditar una experiencia no inferior a Siete (7) años en funciones de Jefe, Director o Coordinador de Operaciones y/o seguridad.
- Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha de cierre, y al menos Dos (2) años continuos con el mismo, se deben anexar documentos soporte para acreditar el vínculo mediante certificación laboral expedida por el proponente y copia de las planillas de pago de aportes.
- Estudios complementarios: mínimo 3 capacitaciones, diplomados o seminarios en seguridad. (Gerencia del Servicio, Gerencia de Relaciones con el Cliente, Gestión integral del Riesgo, Sistemas Integrados de Gestión).
- Tener especialización en Administración de la Seguridad.
- Título de especialización en seguridad de Entidades Oficiales con una intensidad de mínimo 60 horas, expedido por una Escuela de Capacitación y Entrenamiento En Vigilancia Y Seguridad Privada, avalada mediante resolución por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual debe aportar resolución de la escuela y certificado del convenio con el proponente.
- Auditor Interno en NTC ISO 18788:2018 en SISTEMAS DE GESTION PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA.
- Evaluador de competencias laborales.
- Encontrarse acreditado como Supervisor en el Aplicativo de Personal Operativo de la pagina de la Superintendencia de Vigilancia. (para lo cual debe presentar pantallazo de APO y diploma que lo acredite como supervisor expedido por una escuela con licencia otorgada por la superintendencia de Vigilancia.

## SUPERVISORES

- Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Que cuenten con formación en servicio al cliente o en la mesa de vigilancia, título o certificación que podrá ser emitido por instituciones certificadas y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, el SENA y/o instituciones certificadas y/o avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

OFICINA JURÍDICA  
RECEBIDO

- Contar por lo menos con dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento.
- Encontrarse acreditado como Supervisor en el Aplicativo de Personal Operativo de la pagina de la Superintendencia de Vigilancia. (para lo cual debe presentar pantallazo de APO.
- UN (1) supervisor que sea Auditor Interno en NTC ISO 18788:2018 en SISTEMAS DE GESTION PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA y que tenga vinculación vigente con el proponente de al menos 2 años, lo cual debe ser acreditado a través de la planilla de aportes.

#### 21.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL REQUISITO INSUBSANABLE

Los proponentes deben acreditar que cuentan con una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de 400 SMMLV y seguro de vida colectivo de todo el personal que prestará servicios.

La no presentación del documento o el cumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

#### 22.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL. REQUISITO INSUBSANABLE

La propuesta deberá contener un organigrama de la empresa o la información que describa la estructura administrativa y operativa de la compañía; una descripción del servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

#### 23.- COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES. (ANEXO 6). - REQUISITO INSUBSANABLE

El oferente deberá certificar mediante documento anexo, en forma expresa y clara, que en caso de declararse responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa que se adelante por parte de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO, el oferente cancelará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la comunicación escrita del contratante, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, se le podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude el contratante o hacer efectiva la garantía correspondiente, así como la imposición de multas que sea conducente.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

#### 2.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.

OFICINA JURÍDICA  
RECHAZADO

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la Entidad realice sobre los documentos exigidos.

El patrimonio de la empresa proponente con corte a 31 de diciembre de 2022 y 30 de noviembre de 2023, debe ser positivo para efectos de continuar en el proceso de selección, del análisis del RUP y con información financiera a 30 de noviembre de 2023, el oferente deberá mantener para los dos periodos el resultado de sus indicadores, el no cumplimiento de este requisito dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

Se tendrán en cuenta los porcentajes y fórmulas expresados en el cuadro de evaluación, factores que serán verificados con la información financiera inscrita en el RUP VIGENTE y estados financieros:

### Capacidad Financiera

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA		FORMULAS	RESULTADOS
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	HABILITA MENOR O IGUAL	Formula: $E = PT/AT$ Donde: E Endeudamiento AT Activo Total PT Pasivo Total	40%
INDICE DE LIQUIDEZ	HABILITA MAYOR QUE	Formula: $IL = AC / PC = N^{\circ}$ de Veces Donde: IL Índice de Liquidez AC Activo Corriente PC Pasivo Corriente	3

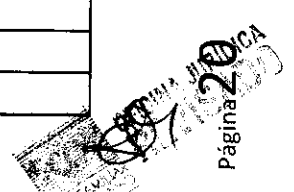
### Capacidad Organizacional

Se asegura que los oferentes tengan la aptitud de cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, y toda vez que la capacidad de la organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas o socios está dada por su rentabilidad, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, factores que serán verificados de la información de los estados financieros a 30 de noviembre de 2023 y lo reportado en el RUP.

Rentabilidad sobre el Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 0,12


 Página 20

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta

Para el cálculo de los indicadores en capacidad financiera y en capacidad organizacional se tendrá en cuenta hasta los dos primeros decimales.

Para tal efecto se deberá aportar la siguiente documentación:

1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL.  
REQUISITO SUBSANABLE

El proponente debe aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 y 30 de noviembre de 2023, debidamente clasificados y agrupados, según lo dispuesto en el nuevo marco de regulación contable en Colombia vigentes y demás normas que lo regule.

Para su validez deben estar certificados por el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hayan preparado y por el Revisor Fiscal que los dictaminó cuando la entidad esté obligada a designarlo.

2.- DECLARACIÓN DE RENTA.  
REQUISITO SUBSANABLE.

El proponente deberá presentar la declaración de renta para el año gravable 2022, de conformidad con lo dispuesto por el estatuto tributario.

3.- CONCILIACIÓN FISCAL Y CONTABLE.  
REQUISITO SUBSANABLE.

En el caso de presentarse diferencias entre los estados financieros y la declaración de renta, debe anexar la respectiva conciliación fiscal y contable debidamente firmada por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal cuando la entidad esté obligada a designarlo.

4.- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.  
REQUISITO SUBSANABLE

El proponente deberá presentar la fotocopia de la tarjeta profesional vigente del Contador y Revisor Fiscal cuando la entidad esté obligada a designarlo que certificó y dictaminó los estados financieros.

5.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.  
REQUISITO SUBSANABLE

El proponente deberá presentar documento expedido por la Junta Central de Contadores para el Contador y Revisor Fiscal cuando la entidad esté obligada a designarlo. Expedido antes del cierre de la presente convocatoria y que se encuentre vigente.

2.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4)  
REQUISITO INSUBSANABLE

Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas y que cumplan con los requisitos anteriormente expuestos.

REVISADO



Los oferentes deben ofertar por un período de Veintitrés (23) meses contados desde el 01 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el 31 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

La oferta económica se deberá realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1588 de 2021 y Decreto 2613 de 2022, el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulado en cuanto a sus tarifas, para el año 2024 se establecieron mediante Circular No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023.

Dentro del presupuesto del presente contrato se proyectó un incremento de las tarifas 2025, las cuales serán ajustadas para dicha vigencia, una vez se expida la circular que determine las mismas, es decir, la CAJA DE COMPENSACIÓN DE NARIÑO tendrá en cuenta el incremento en las tarifas que determine la Supervigilancia para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025. En la propuesta el presupuesto debe entregarse proyectado por VEINTITRES (23) meses, es decir una suma mensual, que no podrá sobrepasar el techo previsto, conforme a las tarifas de 2024 descritas en el ANEXO 6 y para el período que va desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, se tomara como marco de referencia (únicamente para evaluar) las tarifas estipuladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para 2024 más el 11%.

Las cifras que hagan parte de la liquidación de esta oferta se deben ajustar a las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

El no diligenciamiento, modificación de los ítems (turnos) del ANEXO 4 o en caso de existir error aritmético y efectuada la corrección, si el valor corregido tiene una diferencia igual o superior al valor equivalente al 1% del valor total de la propuesta por exceso o por defecto, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: La propuesta económica debe enviarse por escrito y en medio magnético indicando fórmulas.

## 2.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales y territoriales, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

## 2.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR DE NARIÑO se reserva el derecho de verificar la información suministrada y la idoneidad de los documentos anexos, en caso de comprobar que dicha información no es veraz o presenta inconsistencias, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de verificación COMFAMILIAR DE NARIÑO podrá solicitar a los proponentes información adicional, quienes se obligan a suministrarla dentro del plazo que le sea señalado so pena de que la propuesta sea rechazada.

## 2.4. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS.

COMFAMILIAR DE NARIÑO no garantiza el número de servicios proyectados de personal, ni los valores establecidos en el anexo 4; tan sólo son cifras de referencia que sirven para calcular el valor de la oferta.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO no reconocerá posterior a la adjudicación y contratación, precios o valores que no hayan sido formulados expresamente en la propuesta económica, ni se aceptarán reclamaciones ni perjuicios de ninguna índole, pues dicho volumen o número de servicios contratados dependen de los requerimientos que las áreas presenten y deben estar previamente autorizados por la Subdirección Administrativa y Financiera

### CAPITULO III

#### 3. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

##### 3.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

##### EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

En primer lugar, se establece que el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017 y la Ley 1920 de 2018, establecieron la atribución a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de establecer las tarifas anuales para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino.

De conformidad con lo anterior y en orden a fijar un marco que permita adelantar el proceso de selección, teniendo en cuenta que los principios de planeación, organización y buen gobierno, se establecerá el siguiente marco de referencia para evaluar el ítem PROPUESTA ECONÓMICA.

Para estimar el costo de la prestación de los servicios requeridos de acuerdo con las competencias exigidas y experiencia para la contratación y seleccionar al contratista, se tendrán en cuenta como techo y marco de referencia las siguientes consideraciones: En la propuesta el presupuesto debe entregarse proyectado por VEINTITRES (23) meses, es decir una suma mensual, que no podrá sobrepasar el techo previsto, conforme a las tarifas de 2024 descritas en el ANEXO 6 y para el periodo que va desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, se tomara como marco de referencia (únicamente para evaluar) las tarifas estipuladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para 2024 más el 11%.

Las propuestas serán objeto de corrección aritmética, si hubiere lugar y se tomará el valor corregido para efectos de su posterior evaluación.

Efectuada la corrección aritmética, si el valor corregido tiene una diferencia igual o superior al valor equivalente al 0.1% del valor inicial de la propuesta por exceso o por defecto, será rechazada.

Con las propuestas hábiles administrativa, financiera y jurídicamente, se elaborará un cuadro comparativo en donde se relacionan las propuestas económicas, discriminándose el valor de los costos directos, A.I.U., costos totales, forma de pago y tiempo de ejecución propuestos, que permita seleccionar la más favorable para LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO por parte del Comité de Compras y Contratación.

Los puntajes se asignarán de acuerdo con los siguientes factores de calificación:

**OPINIÓN JURÍDICA  
REVISADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Propuesta Administrativa	20 puntos (divido en partes iguales en los documentos solicitados)
Póliza Civil extracontractual (Con ocasión al uso de armas)	5 puntos si aporta una póliza que supere la mínima exigida de 400 SMLMV entre 500 y 700 SMLMV.
	10 puntos si aporta una póliza que supere la mínima exigida de 400 SMLMV entre 700 y 900 SMLMV.
	15 puntos si aporta una póliza que supere la mínima exigida de 400 SMLMV entre 1000 y más SMLMV.
Experiencia adicional a la exigida (antigüedad y experiencia en tiempo)	5 puntos si acredita una experiencia por tiempo de constitución que supere la mínima exigida de 5 años entre 5 y 10 años.
	10 puntos si acredita una experiencia por tiempo de constitución que supere la mínima exigida de 5 años entre 10 y 14 años.
	15 puntos si acredita una experiencia por tiempo de constitución que supere la mínima exigida de 5 años entre 15 y más años.
Vehículos para prestación del servicio	5 puntos si acredita que dispone para la prestación del servicio requerido entre 1 y 2 vehículos con blindaje 1.
	10 puntos si acredita que dispone para la prestación del servicio requerido entre 1 y 2 vehículos con blindaje 2
	15 puntos si acredita que dispone para la prestación del servicio requerido más de un vehículo con blindaje 1 y más de un vehículo con blindaje 2
Factor Técnico – experiencia y personal requerido	20 puntos
Capacidad Financiera	10 puntos (Patrimonio Líquido, dividido en partes iguales en los documentos solicitados)
Propuesta Económica	5 puntos (Se asignará el mayor puntaje 5 puntos a la propuesta que presente el menor valor, a la que sigue se le asignará el valor de 4 puntos y en adelante la asignación se realizara partiendo de 1 punto de diferencia),
<b>MAXIMO PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>

OFICINA JURÍDICA  
REVISADO



NOTA: La presentación de la propuesta ni la adjudicación obligan a la Corporación a la suscripción del Contrato

### 3.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL CONTRATO

Se adjudicará el contrato a quien haya obtenido el mayor puntaje, en caso de no ser factible la contratación con la propuesta ganadora, se tendrá en cuenta la propuesta en segundo lugar de elegibilidad, y así sucesivamente.

Para el caso de empate entre dos o más propuestas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios en su orden de aplicabilidad:

#### 3.2.1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA EN TIEMPO.

Se determinará con fundamento en la fecha de constitución de la sociedad proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente y se preferirá a quien tenga mayor tiempo de constitución, en caso de persistir el empate se someterá la elegibilidad mediante sorteo por balota.

### 3.3. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato son exclusivas de la Caja de Compensación Familiar de Nariño y no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso.

### 3.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de contratación

Se rechazará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:

1. Cuando no se presenten los documentos insubsanables
2. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades definidas en el decreto 2463 de 1981 y la ley 789 de 2002, o cuando esta causal sea sobreviniente durante el proceso de selección o contratación.
3. Cuando no se presente la información adicional a que hace referencia el numeral 2.3.
4. Cuando el proponente o participante tenga intereses patrimoniales en otra persona que oferte.
5. Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en la presente convocatoria.
6. Cuando el Proponente omita o modifique turnos, presente una propuesta parcial o alternativa, del anexo 4.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
8. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del Proponente o de quien suscriba el documento.
9. Cuando al verificar o comprobar la información se detecten documentos falsos o inconsistencias en los datos suministrados.

Y en los demás casos que se establecen en el contenido de los presentes términos de contratación.

### 3.5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, CONFAMILIAR DE NARIÑO, podrá declarar desierto el presente proceso de Invitación pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Manual de Compras y Contratación, de CONFAMILIAR DE NARIÑO, se podrá declarar DESIERTA la presente invitación cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos y exigencias de los términos de contratación.

## CAPITULO IV

### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 4.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato, siempre deberá constar por escrito y formarán parte integral de él, la carta de presentación de la propuesta y los demás documentos de la propuesta, anexos presentados con ella por el proponente, los términos de contratación, las especificaciones técnicas, las pólizas de garantía y su aprobación dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el registro presupuestal. Igualmente formarán parte del contrato todos los documentos y correspondencia que se produzca durante la ejecución del contrato.

El contrato se perfeccionará con la firma del mismo por las partes, el otorgamiento de garantías contractuales por parte del proponente elegido y la aprobación de las mismas; y para su ejecución se requiere la presentación de la totalidad de los documentos solicitados y la suscripción del acta de inicio.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### REQUISITOS PRECONTRACTUALES

1. Fotocopia Legible Cedula de ciudadanía.
2. Fotocopia antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales.
3. Fotocopia Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal
4. Fotocopia legible de RUT (Registro Único Tributario).
5. Fotocopia RUP (Registro Único de Proponentes).
6. Documento que acredite existencia y representación legal (con expedición no mayor a 3 meses anteriores la presentación de la propuesta).
7. Declaración de Renta.
8. Certificado sobre la implementación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
9. Seguridad Social: Pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que va a participar en el proyecto.
10. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o en caso de no existir por el Representante legal, de encontrarse a paz y salvo frente a sus obligaciones con el sistema General de seguridad social Integral.

RECEIBIDA  
REVISADO

11. Certificación Cuenta Bancaria.
12. Oferta Económica
13. Garantía de seriedad de la propuesta.
14. Solicitud Registro Presupuestal Operativo: (Formato de Solicitud de Registro Presupuestal Operativo – Caja de Compensación Familiar de Nariño).
15. Registro Presupuestal.
16. Solicitud de Contratación: (Formato de Solicitud de Contratación – Caja de Compensación Familiar de Nariño).

## REQUISITOS SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO

1. Listado del personal que va a participar en la ejecución del contrato.
2. Cedula de ciudadanía del personal que va a participar en la ejecución del contrato.
3. Examen de salud Pre – Ocupacional. (Entregar certificado de aptitud laboral del personal que va a participar en el proyecto o ejecución del contrato).
4. Inducción al Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de Calidad - Comfamiliar de Nariño).
5. Seguridad Social: Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que va a participar en el proyecto.

CONSULTAS: Adicionalmente, COMFAMILIAR DE NARIÑO consultará los siguientes documentos a través de internet:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.
2. Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.
3. Certificado de Antecedentes judiciales del proponente, en el caso de persona jurídica el del Representante Legal y de la entidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.
5. Certificado de Antecedentes judiciales del proponente, en el caso de persona jurídica el del Representante Legal y de la entidad.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se iniciará previa presentación de los siguientes documentos por parte del Contratista ante la Interventoría o Supervisión designada:

- a) Copia de los salvoconductos de tenencia de armas, con el porte de credenciales e identificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y con copia del permiso para la tenencia de armas.
- b) Estos deberán ser expedidos por la autoridad competente a nombre del proponente para todas y cada una de las armas solicitadas y ofrecidas.
- c) Copia de las tarjetas de propiedad o copia de los contratos de leasing de los vehículos que serán empleados para los recorridos y visitas de supervisión y control en los distintos lugares donde se presta el servicio. En el caso de vehículos adquiridos por contrato de leasing, se debe anexar copia del contrato de leasing a cargo del proponente.
- d) Exhibición de equipos ofrecidos y vehículos.
- e) Hojas de vida y demás documentación del personal ofrecido.

AFICINA JURÍDICA  
REVISADO

## 4.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista se obliga a constituir a favor de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-NARIÑO, las siguientes pólizas.

- a) De cumplimiento general del contrato: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a este y cuatro meses adicionales a su término.
- b) De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al de su vigencia y tres meses más que proteja a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, contra posibles daños a terceros en bienes o personas, causados con ocasión del servicio prestado. La póliza debe contener el anexo de bienes en tenencia.
- c) De Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 20% del valor del contrato, que ampare y garantice a los trabajadores de la empresa de vigilancia y proteja a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, por el pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se causen con respecto a los trabajadores de dicha empresa con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- d) De responsabilidad civil contractual: Por el 20% del valor del contrato por un término igual al de su vigencia y tres (3) meses más que proteja a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO por el incumplimiento o la ejecución tardía de las obligaciones inmersas en el contrato por parte del Contratista.
- e) Garantía de Calidad del Servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación.

## 4.3 CERTIFICACIÓN DE QUE LA EMPRESA ESTÁ AFILIADA A UNA A.R.L

Certificación de que la empresa está afiliada a una A.R.L. (Compañía de Seguros) con clase de riesgo 4. En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación donde conste la afiliación del personal a un Sistema de Seguridad Social Integral.

El contratista se obligará a mantener vigente, en tiempo y cobertura, las garantías que constituya para la ejecución del contrato y deberá reponerla cuando su valor se vea afectado por un siniestro.

## 4.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de quien se designe para tal efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El Supervisor ejercerá, en nombre de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones pactadas.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
VIGILANCIA Y CONTROL VISADO

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de las irregularidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las solicitudes impartidas por escrito por el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá por el incumplimiento de dichas órdenes, si se derivaran perjuicios para LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO.

#### 4.5. FORMA DE PAGO

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO cancelará en forma mensual previa presentación de la constancia de prestación del servicio de cada punto y la(s) factura(s) debidamente aprobada(s) por el Supervisor del contrato.

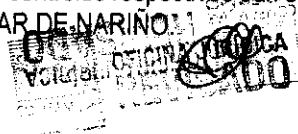
#### 4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Asumir directamente la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con personal armado, equipo de comunicación necesaria, Garret (detector de metales) y todos los elementos que legalmente estén autorizados para la correcta prestación del servicio.
- b) Contar con la dotación de equipos y armas necesarias para la prestación eficiente del servicio, entre otros:
  - ✓ Armas de Fuego.
  - ✓ Equipo de comunicación, uno por cada vigilante
  - ✓ Linternas: Debe haber una linterna en cada puesto de trabajo.
  - ✓ Espejos cóncavos para la revisión de vehículos en la entrada de los parqueaderos.
- c) Suministrar a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO como parte del servicio contratado personal calificado, idóneo para la ejecución del objeto contractual.
- d) El contratista se compromete a presentar el estudio de seguridad y análisis de riesgos de las diferentes sedes de la Corporación durante los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el estudio de Seguridad debe contener las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad. El estudio deberá ser realizado por cuenta del Adjudicatario del Contrato, definido sobre los requerimientos detectados en la visita efectuada a los lugares de prestación del servicio y con la observación de los puntos requeridos.
- e) Proteger las personas y custodiar todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de Comfamiliar de Nariño en sus diferentes sedes, previniendo que sean objeto de atentados, daños o hurtos.
- f) Relevar de inmediato los puestos de servicios donde LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-NARIÑO, se lo solicite.
- g) Permanecer adscritos a la Red de Apoyo de la Policía en Nariño.
- h) Adicionalmente, los equipos de comunicación suministrados deben permitir la comunicación inmediata con la policía, organismos de seguridad, bomberos, tránsito, taxistas.
- i) Dotar de un botiquín de primeros auxilios a cada uno de los puestos de vigilancia.
- j) Supervisar permanentemente que se preste el servicio, mediante visitas que se efectuarán con patrulla en horarios fijos y esporádicos.

RECIBIDO  
COMFAMILIAR NARIÑO



- k) Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas con los puestos de vigilancia.
- l) Garantizar el adecuado manejo, mantenimiento y conservación de los archivos electrónicos derivados de la grabación permanente de las cámaras de seguridad ubicadas en las diferentes sedes.
- m) Estar bajo la supervisión del interventor o supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de contratación.
- n) Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- p) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- q) Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
- r) Registrar todos los elementos y/o bienes que entren o salgan del edificio en el libro minuta establecido para dicho control, en donde se registrará: El nombre legible de la persona, número de cédula de ciudadanía, descripción e identificación del bien, si corresponde a la entidad, a un contratista, visitante o funcionario. El vigilante verificará que coincida el nombre de la persona con el respectivo documento de identificación. El registro se efectuará tanto al ingreso del bien como a la salida del mismo.  
En caso de hurto dentro de las instalaciones de Comfamiliar de Nariño, la entidad hará las investigaciones correspondientes y en caso de determinar que se presentó responsabilidad del contratista por acción u omisión, este los restituirá por otros de características iguales o superiores anexando la respectiva factura dentro de los treinta días calendario, contados a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.  
Para el cumplimiento de esta obligación Comfamiliar de Nariño remitirá al contratista el informe de los hechos sucedidos en la que se recomendará además las medidas y correctivos que deben ser implementados de manera inmediata. El contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe, dará respuesta al mismo, informando las decisiones, medidas tomadas y fecha de restitución del bien dentro del término propuesto. En el caso de hurto o daño de bienes que se encuentren en lugares diferentes a la sede principal de Comfamiliar de Nariño los cuales estén bajo la protección y custodia del contratista, el tiempo máximo para verificar el inventario será de cinco (5) días hábiles. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá que lo acepta de manera incondicional.
- s) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control, interventoría o supervisión del contrato.
- t) Colaborar con Comfamiliar de Nariño para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- u) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe Comfamiliar de Nariño.
- v) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas en los términos de contratación y la propuesta.
- w) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparte Comfamiliar de Nariño a través del funcionario que ejercerá la supervisión de la ejecución.
- x) El contratista se compromete a mantener vigente la licencia de funcionamiento durante la ejecución del contrato y tres meses más, de lo contrario se dará por terminado el contrato por incumplimiento con la imposición de las multas correspondientes.
- y) El contratista deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad al prestar el servicio en cada uno de los puntos asignados, atendiendo las disposiciones normativas y de Seguridad y Salud en el Trabajo que regulan la materia, efectuando los controles respectivos con supervisión de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de COMFAMILIAR DE NARIÑO.



#### 4.6.1. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD –

##### VIGILANTES Y SUPERVISORES.

##### 4.6.1.1. LOS VIGILANTES.

Los vigilantes deberán contar con aprobación, mínimo del curso avanzado de vigilancia, y actualización en el presente año, y dos (2) años de experiencia específica, además deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

- a) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el interventor del contrato.
- b) Controlar el ingreso de personas mediante detector de metales.
- c) Controlar el ingreso y salida de las personas en las instalaciones de Comfamiliar de Nariño orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de la Entidad y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta Comfamiliar de Nariño a través de su interventor.
- d) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de la entidad, encendido y apagado de las luces.
- e) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
- f) Responder por los bienes de Comfamiliar de Nariño y por los demás que se encuentren en sus instalaciones.
- g) Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo, en las sedes en donde se cuente con dicha área, por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control y vigilancia de los vehículos ahí estacionados.
- h) Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique Comfamiliar de Nariño debiendo implementar en coordinación con la empresa los mecanismos adecuados para esos fines.
- i) Controlar el ingreso y salida de los vehículos de los parqueaderos, utilizando los espejos cuando lo consideren conveniente para revisión, lo mismo que de los bienes muebles que lleven los funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta Comfamiliar de Nariño.
- j) Mantener estricto control en los parqueaderos de la entidad de entrada y salida de los vehículos que hacen parte del parque automotor de Comfamiliar de Nariño.
- k) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía.
- l) Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones de Comfamiliar de Nariño, salvo las personas autorizadas por el supervisor.
- m) Responder por el armamento dejado en custodia por los visitantes al ingreso de la entidad hasta su entrega.
- n) Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- o) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las instalaciones de Comfamiliar de Nariño.
- p) En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes, así como, de los funcionarios y visitantes, estableciendo mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- q) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
- r) Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- s) Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida.  
Cuando esto último ocurra, Comfamiliar de Nariño a través del supervisor reportarán las anomalías presentadas con el fin de que se tomen correctivos pertinentes.
- t) Las demás que le sean asignadas por la empresa y por el interventor.

OFICINA JURÍDICA  
REVISADO

#### 4.6.1.2. EL SUPERVISOR O LOS SUPERVISORES.

El proponente debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia, a través de supervisores o inspectores que cuenten con carnets vigentes, contratados por la empresa. Los supervisores deberán movilizarse en vehículos con equipos de comunicación, avalados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos.

Los supervisores propuestos deben ser dos (2) quienes, al no tener dedicación exclusiva al contrato celebrado con la Corporación, no tendrán costo adicional para la misma, y deberán tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica y aprobación del curso avanzado para supervisor, debidamente actualizado durante el presente año.

Los supervisores ejercerán las siguientes funciones, además de aquellas propias de su cargo a la prestación del servicio con la entidad.

- a) Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- b) Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- c) Responder por el registro y control del libro de turnos.
- d) Implementar de forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de anomalía que se presente.
- e) Adoptar los correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- f) Servir de enlace entre Comfamiliar y el Contratista.
- g) Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- h) No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los vigilantes y recepcionistas para la prestación del servicio.
- i) Permanecer disponible para atender cualquier llamado por parte de Comfamiliar de Nariño en cualquier horario.
- j) Las demás que le sean asignadas por la empresa y el supervisor del contrato.

#### 4.7. INDEMNIDAD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

El contratista mantendrá indemne a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO por razón de reclamos, demandas en cualquier jurisdicción, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Toda la responsabilidad laboral, salarial, prestacional, de riesgos y en general de cualquier tipo, incluso civil contractual y extra contractual la asume directamente el contratista.

El contratista mantendrá indemne a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores u omisiones de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO.

#### 4.8. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

#### 4.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas dentro de la propuesta presentada en la presente invitación o del contrato, el contratista conviene en pagar a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

#### 4.10. DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO podrá declarar el incumplimiento del contrato por medio de acta motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, en cualquiera de las causales de terminación previstas en el contrato es decir, si el proponente favorecido incumple o no presta el servicio de vigilancia en los turnos y sitios acordados previamente durante el plazo establecido, por causas imputables a él, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO podrá declarar la terminación del contrato por justa causa y ejecutar las pólizas, multas y cláusulas penales pecuniarias independientemente de las acciones penales y civiles que de él se deriven.

El incumplimiento del contratista podrá ser declarado unilateralmente por LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, requiriendo para el efecto prueba sumaria. Situación que acepta expresamente el contratista seleccionado con quien se suscriba el respectivo contrato.

JHON ALEXANDER GUANCHA  
Subdirector Administrativo

ERNESTO MENA MARTÍNEZ  
Secretario General

SANDRA CRISTINA CORDOBA ROSERO  
Subdirectora Financiera

FABIO ANDRÉS CERPA GUARIN  
Jefe Oficina Jurídica Asesora

SERGIO AGUSTÍN SUÁREZ NIEVES  
Director Administrativo

OFICINA JURÍDICA  
REVISADO